



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0114 (YM)

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y NUEVE MINUTOS del día DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MINED-2020-0114 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

1.- Plan Estratégico Institucional de Educación. 2019-2024.

El requerimiento mencionado se pidió al enlace de la Dirección de Planificación el pasado dieciséis de marzo del dos mil veinte, a lo que informó que "... el documento se encuentra en proceso de revisión, el cual estará a disposición al contar con el aval de los Titulares del MINED. No omito manifestar, que se cuenta con una presentación oficial con la cual los Titulares ha realizado presentaciones y recopilado algunas sugerencias para luego incorporarlas en lo pertinente (se adjunta presentación)."

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art.73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.




Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem